



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**MAT.: DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN  
EL ENCARGADO DE EXTRANJERÍA DE LA  
INTENDENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO Y  
DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 001148**

**CONCEPCIÓN, 16 MAYO 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL N°1-19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.F.L. N°22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Ley 1.094, de 1975, que establece Normas sobre Extranjeros en Chile, en su Reglamento y modificaciones posteriores; en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el D.S. N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El sostenido aumento de migrantes que recibe el Servicio de Gobierno Interior, a través de sus Gobernaciones Provinciales e Intendencias Regionales, lo que requiere adoptar medidas administrativas tendientes a otorgarles una rápida, expedita y efectiva atención.
- 2.- Que el artículo 159° del Decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, dispone que el Intendente Regional deberá aplicar las multas y amonestaciones establecidas en el Reglamento de Extranjería mediante resolución administrativa, con el sólo mérito de los antecedentes que las justifiquen, debiéndose siempre que ello sea posible, oír al afectado.
- 3.- Que la facultad señalada en el considerando precedente, se encuentra ratificada en la letra g) del artículo 2°, de la Ley 19.175, que prescribe: Corresponderá al Intendente Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la Región: g)“ Aplicar administrativamente las disposiciones de la Ley de Extranjería, pudiendo disponer la expulsión de los extranjeros del territorio nacional, en los casos y con arreglo a las formas previstas en ella;
- 4.- Que el procedimiento administrativo está sometido, entre otros, a los principios de escrituración, gratuidad, celeridad, conclusivo, economía procedimental y no formalización.
- 5.- Que el ex Intendente de la Región del Biobío, don Jorge Ulloa Aguillón, a través de Resolución Exenta N° 14.776, de 21 de junio de 2018, delegó en doña Carolina Ortega Rosseti, Encargada de Extranjería, la facultad para la aplicación de multas, amonestaciones y reconsideraciones establecidas en dicho Reglamento. No obstante, al ser esta delegación un acto intuito persona, ha perdido validez.

**RESUELVO:**

- 1.- **DELÉGUESE**, a contar desde esta fecha, en la encargada de extranjería de esta intendencia regional, doña **CAROLINA ANDREA ORTEGA RISSETI**, RUN abogada, profesional, contrata, Grado 10, EUR, la facultad establecida en el artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en relación con lo establecido en el artículo 159° del Decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, para la aplicación de multas, amonestaciones y reconsideraciones establecidas en dicho Reglamento.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que la medida de expulsión de un extranjero del territorio nacional, en los casos en que sea procedente, podrá ser decretada sólo por el intendente regional.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución exenta a la funcionaria designada.
- 4.- **RATÍFIQUESE** todas las actuaciones realizadas por doña Carolina Ortega Riseti tendientes a dar cumplimiento a la presente resolución exenta, realizadas con anterioridad a la dictación de la presente resolución exenta y con posterioridad al 12 de abril de 2019.
- 5.- **DÉJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 14.776, de 21 de junio de 2018, de esta intendencia regional, por las razones antes anotadas.
- 6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta intendencia regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**SERGIO GIACAMAN GARCÍA**  
**INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO.**

IPBA / SMS  
Destinatario

Encargada de extranjería, Intendencia Región del Biobío.  
Gobernación Provincial de Concepción.  
Gobernación Provincial de Arauco.  
Gobernación Provincial del Biobío.  
Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública.  
Oficina de Partes

**TRANSPARENCIA**